

SECRETARIA. Montería, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el **BANCAMIA** allegan respuesta

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	Banco Bancolombia SA NIT 8909039388
DEMANDADO	-CARLOS ALBERTO AVILA GONZALEZ C.C 93373854 -CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCIA C.C 65760218 -INVERSIONES BONGA CARPINTEROS SAS NIT 9004173706
RADICADO	230013103003-2019-00079-00
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
NUMERO	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, **BANCAMIA** informa que el ejecutado no tiene productos con el banco, así:

Bancaía

Fundación
BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C, 5 de octubre de 2023

Señores
Juzgado 03 Civil Del Circuito De Montería
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No. **2019-00079**
Identificación Demandado: **12238234**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento a la parte ejecutante de lo allegado por **BANCAMIA** a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8eae4be76ecbf5de9e4b4bc226887b98272bfbcbf9a71d2ec9e89afbaced5**

Documento generado en 18/10/2023 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>